

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

D.A. N° 000007-2011-MPC-ALC.- Designan Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial **445098**

D.A. N° 000008-2011-MPC-ALC.- Aprueban propuesta del Equipo Técnico encargado de desarrollar el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad **445098**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BELLAVISTA**

Acuerdo N° 086-2011-MPB.- Autorizan viaje de Regidor a EEUU para participar en la XVII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales **445099**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Decreto Supremo que modifica el numeral 9, Políticas Nacionales en materia de Empleo y MYPE, sub numeral 9.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM

**DECRETO SUPREMO
N°052-2011-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1°, 22° y 23° de la Constitución Política del Perú, el trabajo es un deber y un derecho, que se reconoce como base del bienestar social y medio de realización de la persona, cuya defensa y respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; por ende, corresponde a éste promover condiciones para el progreso social y económico, mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo;

Que, el Perú ha ratificado el Convenio N° 122 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Política del Empleo, el cual, en el numeral 1 de su artículo 1°, establece la obligación de todo Estado Miembro de formular y llevar a cabo una política activa para fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido; ello con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económico, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema de desempleo y del subempleo;

Que, dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se considera como Meta 1B del Objetivo 1, Erradicación de la Pobreza Extrema y el Hambre, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes; lo que se condice con lo establecido en los artículos 22° y 23° de la Constitución Política del Perú y la Décimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida al "Acceso al empleo pleno, digno y productivo";

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales que, considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, definen los objetivos prioritarios y los contenidos principales de las políticas públicas, que conforman la política general del

gobierno, y que son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. Asimismo, se establece que el cumplimiento de las políticas nacionales es de responsabilidad de las autoridades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las mismas que son aprobadas por Decreto Supremo con el voto del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, dispone el desarrollo de políticas enfocadas en la generación de empleo digno, cuya supervisión está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2010-TR, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene la atribución de formular la política nacional y sectorial en materia de promoción del empleo, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2010-TR dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de ser necesario, propondrá, formulará y emitirá las normas pertinentes, para la mejor implementación de las funciones establecidas en la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones, con la finalidad de tener una visión integral y articulada con las funciones asignadas a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Comisión Intersectorial de Empleo ha propuesto las Políticas Nacionales de Empleo las mismas que han sido consensuadas con los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, e incluyen los aportes y comentarios de diversos sectores del Gobierno Nacional, así como de especialistas en temas de empleo, gremios empresariales y de trabajadores; compatibilizando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales;

Que, las Políticas Nacionales de Empleo fueron presentadas para su revisión y análisis al Pleno del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), las cuales, luego de haber sido debidamente revisadas por la Comisión Técnica de Empleo, se aprobaron tripartitamente y en consenso. Este acuerdo quedó ratificado por el Pleno del CNTPE;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM a fin de desarrollar los objetivos y estrategias de la Política Nacional de Empleo que articulen adecuadamente, en todos los niveles de gobierno, las políticas sectoriales dirigidas a mejorar la capacitación y competencias para el trabajo de la población, mejorar las condiciones laborales y remunerativas de los trabajadores, incrementar los servicios de protección social, entre otras, con especial énfasis en los grupos vulnerables; incluyendo a las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos

mayores, poblaciones indígenas, afro-descendientes, entre otros;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución y los artículos 4 y 11 inciso 3° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificación del numeral 9.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM e incorporación del Anexo.

Modifíquese el numeral 9.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del gobierno nacional incorporando el Anexo, conforme a los siguientes términos:

«9. EN MATERIA DE EMPLEO Y MYPE

9.1 Desarrollar políticas enfocadas en la generación de empleo digno.

9.1.1 Ámbito de aplicación

Las Políticas Nacionales de Empleo son de alcance para todas las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

9.1.2 Contenido

El Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, detalla los objetivos, políticas, políticas específicas y estrategias que conforman las Políticas Nacionales de Empleo.»

Artículo 2°.- Incorporación de Anexo

Incorpórese al Decreto Supremo No. 027-2007-PCM el Anexo que detalla los objetivos, políticas, políticas específicas y estrategias que conforman las Políticas Nacionales de Empleo.

Artículo 3°.- Finalidad y Principios

La finalidad y principios de las políticas enfocadas en la generación de empleo digno son los siguientes:

3.1. Finalidad: Las Políticas Nacionales de Empleo tienen la finalidad de promover la creación del empleo decente diferenciando las características y necesidades de mujeres y hombres, en especial, las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

3.2. Los Principios que rigen las Políticas Nacionales de Empleo son las siguientes:

a) Universalidad.- Todas las personas tienen derecho a un empleo decente, independientemente de su origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

b) Indivisibilidad.- El derecho al empleo decente está indivisiblemente asociado a otros derechos fundamentales, esto implica que las políticas tienen un enfoque integral, incluyente e idóneo.

c) Promoción de la igualdad.- Todas las personas tienen derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, por lo que las políticas priorizan a los grupos vulnerables y socialmente excluidos.

d) Eficiencia y Eficacia.- Las políticas promoverán el logro de los mejores resultados en términos de cobertura, calidad y equidad mediante un uso óptimo de los recursos.

e) Articulación intersectorial e intergubernamental.- La implementación y ejecución de las políticas, requieren de la coordinación, cooperación y colaboración de los diversos sectores y niveles de gobierno en el marco de sus competencias.

f) Promoción del Diálogo Social.- El diálogo y la colaboración entre los interlocutores sociales y los distintos niveles de gobierno son indispensables para lograr soluciones apropiadas ante los retos del mercado de trabajo, en el marco de los procesos de consolidación

democrática, descentralización, integración regional y globalización.

Artículo 4°.- Publicación

El presente Decreto Supremo es publicado en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo que detalla los objetivos, políticas, políticas específicas y estrategias de las Políticas Nacionales de Empleo al que hace referencia el numeral 9.1.2 del Decreto Supremo No. 027-2007-PCM, además de su publicación en el Diario Oficial El Peruano es publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.mintra.gob.pe).

Artículo 5°.- Supervisión de las Políticas Nacionales de Empleo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo supervisa la ejecución, implementación y cumplimiento de las Políticas Nacionales de Empleo, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias.

Artículo 6°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo contará con un plazo de 15 (quince) días desde la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, para aprobar el Plan de Implementación de las Políticas Nacionales de Empleo, conforme a su competencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
 Presidenta del Consejo de Ministros y
 Ministra de Justicia

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
 Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

POLÍTICAS NACIONALES DE EMPLEO

POLÍTICA 1:

Promoción de la inversión, aumento de la productividad, competitividad, infraestructura pública y desarrollo rural, para el crecimiento económico y generación de empleo decente.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

1.1 Promover la inversión privada nacional y extranjera.

ESTRATEGIAS

1.1.1 Fortalecer ejes programáticos y mecanismos orientados a mejorar el clima de negocios en el país.

1.1.2 Perfeccionar los mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual.

1.1.3 Adecuar el marco normativo para promover las concesiones y asociaciones público-privadas, en el marco de la transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de obligaciones.

1.2 Promover el aumento de la productividad sostenido a través de la inversión en ciencia, tecnología e innovación, así como la transferencia tecnológica.



ESTRATEGIAS

1.2.1 Proveer recursos para el desarrollo de capacidades y aumento de la investigación en ciencia, tecnología e innovación en universidades públicas y servicios públicos de adiestramiento y capacitación, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo.

1.2.2 Desarrollar e implementar mecanismos competitivos de financiamiento para la asignación de recursos a las instituciones con mejor desempeño en la investigación en ciencia y tecnología.

1.2.3 Promover la difusión y asimilación de conocimientos técnicos, nuevas técnicas y tecnologías que aumentan la productividad de las empresas.

1.2.4 Implementar y fortalecer Centros de Innovación Tecnológica, para la expansión de la cobertura de los servicios de asistencia técnica, asesoría, y capacitación, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo.

1.2.5 Desarrollar e implementar mecanismos e incentivos para promover la inversión en investigación y desarrollo de las empresas nacionales que generen innovaciones productivas.

1.3 Promover la competitividad del país así como las inversiones privadas orientadas a las exportaciones, en especial aquellas que generan mayor valor agregado y son intensivas en mano de obra calificada.

ESTRATEGIAS

1.3.1 Realizar prospectiva de mercados internos y externos orientada a identificar demanda por bienes y servicios producidos en el país.

1.3.2 Promover la expansión de mercados externos a través de acuerdos, convenios y tratados comerciales.

1.3.3 Posicionar los productos nacionales en el mercado externo

1.3.4 Promover la certificación de la calidad de los productos nacionales y la certificación de la denominación de origen para productos tradicionales.

1.4 Promover la inversión pública y privada en la construcción y mantenimiento de infraestructura pública.

ESTRATEGIAS

1.4.1 Promover la inversión pública intensiva en mano de obra para el mantenimiento de la infraestructura pública existente así como para la construcción de nueva infraestructura portuaria, vial, de generación eléctrica, de agua y saneamiento, y de telecomunicaciones.

1.4.2 Fortalecer las instancias de planeamiento y coordinación nacional, regional y local para desarrollar políticas sectoriales, iniciativas de proyectos y programas de inversión en infraestructura pública y promoción de la inversión privada.

1.4.3 Desarrollar mecanismos que permitan y promuevan la reconversión hacia una nueva matriz energética, más diversificada y menos dependiente del petróleo.

1.4.4 Promover la inversión privada en el mantenimiento de la infraestructura pública existente y la construcción de nueva infraestructura pública a través de concesiones y asociaciones público-privadas.

1.4.5 Fortalecer los mecanismos de información sobre generación de empleo en programas y proyectos de inversión en infraestructura pública.

1.5 Impulsar el desarrollo rural sostenible y la asociatividad entre productores, promoviendo la inversión, el desarrollo de los recursos humanos y la expansión de mercados, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ESTRATEGIAS

1.5.1 Concertar políticas nacionales, regionales y locales de desarrollo rural sostenible a través del diálogo social.

1.5.2 Incorporar mecanismos de desarrollo rural sostenible en los planes nacionales, regionales y locales.

1.5.3 Impulsar y fortalecer el desarrollo de cadenas productivas a través del fomento de la innovación tecnológica y la diversificación de actividades, creando oportunidades de empleo decente para los productores rurales.

1.5.4 Desarrollar mecanismos que fomenten la asociatividad de productores hombres y mujeres para propiciar que sus experiencias se complementen en favor del desarrollo rural sostenible.

POLÍTICA 2:

Promover la inserción laboral productiva, formal y con empleo decente.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

2.1 Fortalecer e institucionalizar el Servicio Nacional de Empleo para facilitar la inserción de las trabajadoras y los trabajadores en el mercado de trabajo formal.

ESTRATEGIAS

2.1.1 Articular los servicios públicos de empleo nacionales, regionales y locales en el Servicio Nacional del Empleo.

2.1.2 Vincular el Servicio Nacional del Empleo con las agencias privadas de empleo y las entidades formativas.

2.1.3 Promover el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación en el Servicio Nacional del Empleo.

2.1.4 Promover las alianzas estratégicas con servicios públicos de empleo extranjeros en el marco de la integración regional y una economía globalizada.

2.2 Generar y sistematizar información del mercado de trabajo y del mercado formativo.

ESTRATEGIAS

2.2.1 Desarrollar información e investigación del mercado de trabajo y del mercado formativo.

2.2.2 Sistematizar información sobre los mercados de trabajo y formativos de los principales países de destino de los migrantes, poniendo énfasis en los países con los que se hayan suscrito acuerdos o exista mayor registro de migración internacional.

2.2.3 Promover el fortalecimiento e implementación de los observatorios socioeconómicos laborales.

2.2.4 Establecer un sistema de información y difusión de la información de los mercados de trabajo y formativo, considerando alianzas con el sector privado.

2.2.5 Promover convenios bilaterales y multilaterales de regulación, ordenación e información de flujos migratorios laborales, que garanticen la protección de los trabajadores y las trabajadoras migrantes y sus familias, en coordinación con Relaciones Exteriores.

2.3 Promover el empleo para los y las jóvenes que les permita construir trayectorias de empleo decente.

ESTRATEGIAS

2.3.1 Promover incentivos a las empresas de aquellos sectores intensivos en mano de obra, para la contratación de los y las jóvenes en puestos de trabajo o suscripción de convenios de modalidades formativas laborales.

2.3.2 Fortalecer el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, considerando las necesidades y capacidades de los y las jóvenes y los requerimientos del mercado de trabajo.

2.3.3 Promover el retorno al país de los y las jóvenes altamente capacitados para su inserción o reinserción laboral en sectores con alto valor agregado y productividad, así como la especialización de los y las jóvenes en el exterior asegurando su retorno.

2.3.4 Promover la responsabilidad y participación activa de los gobiernos regionales y locales en el fomento del empleo juvenil y el desarrollo de programas que mejoren la empleabilidad y las actividades empresariales de los y las jóvenes.

2.3.5 Promover que los y las jóvenes rurales se vinculen con cadenas productivas y de valor existentes, y fomentar la creación de redes de productores rurales para incrementar la competitividad territorial.

2.3.6 Actualizar y mejorar el marco normativo relacionado con el empleo juvenil garantizando su cumplimiento.

2.3.7 Incorporar la política de promoción del empleo juvenil en la agenda de las instancias de concertación social tripartitas (Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, entre otras) y de la Comisión Intersectorial de Empleo¹, incluyendo mecanismos para la consulta a las organizaciones juveniles.

2.4 Fomentar la implementación de planes integrados de desarrollo nacional, regional y local con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que incluyan programas y proyectos de promoción del empleo.

ESTRATEGIAS

2.4.1 Fortalecer las capacidades nacionales y regionales en la formulación e implementación de políticas activas de empleo, así como en la implementación de planes de desarrollo nacional, regional o local, convocando el apoyo y asistencia de la cooperación internacional y horizontal.

2.4.2 Promover normativas y acciones regionales, locales y sectoriales de promoción del empleo, en concordancia con las de ámbito nacional, que permitan la implementación de políticas activas de empleo.

2.4.3 Promover la implementación de proyectos de desarrollo vinculados al desarrollo económico regional y local.

2.4.4 Promover políticas de promoción del empleo en regiones fronterizas, en correspondencia con las estrategias de desarrollo e integración fronterizas; y acuerdos de regularización administrativa de trabajadores migrantes en situación irregular en zonas fronterizas.

2.4.5 Desarrollar lineamientos básicos para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la elaboración e implementación de planes de desarrollo de carácter nacional, regional y local.

2.5 Promover la protección del trabajador y la trabajadora ante la pérdida del empleo.

ESTRATEGIAS

2.5.1 Promover la ampliación de la cobertura de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en los trabajadores y las trabajadoras asalariados, a través de procesos que promuevan la formalidad laboral.

2.5.2 Fortalecer las acciones de verificación del cumplimiento de la normativa de la CTS.

2.5.3 Salvaguardar el objetivo de la CTS como mecanismo de protección social inherente para los trabajadores y las trabajadoras frente a la pérdida del empleo.

2.5.4 Evaluar y proponer mecanismos e instrumentos complementarios y/o alternativos para que provean protección en caso de pérdida del empleo.

2.6 Promover y garantizar el acceso al aseguramiento de la salud y a la previsión social.

ESTRATEGIAS

2.6.1 Promover la ampliación de la cobertura de protección social hasta alcanzar el acceso universal.

2.6.2 Fortalecer las entidades a cargo de la protección social en salud y previsión (ESSALUD, SIS, ONP, MTPE), perfeccionando su marco normativo, los recursos disponibles, su organización y procedimientos para optimizar la gestión en protección social.

2.6.3 Implementar estrategias no contributivas de primer piso orientadas a ampliar el acceso al aseguramiento de la salud y a la previsión pensionaria de los trabajadores y las trabajadoras, y proveer protección social a grupos en situación vulnerable.

2.6.4 Vigilar el cumplimiento de la normativa del aseguramiento de la salud y de la previsión pensionaria de los trabajadores y las trabajadoras.

2.6.5 Promover el desarrollo del mercado privado de prestaciones de servicios de aseguramiento de la salud y de previsión pensionaria, tanto para trabajadores dependientes como autoempleados.

2.6.6 Generar un sistema de registro de información integrado que permita determinar el nivel al acceso a la protección en salud y previsión pensionaria.

2.6.7 Promover convenios bilaterales y multilaterales de seguridad social, que garanticen la protección de los trabajadores y las trabajadoras migrantes y sus familias, en coordinación con Relaciones Exteriores.

2.7 Promover y fortalecer los criterios y mecanismos para la determinación y ajuste de la remuneración mínima en un entorno de diálogo social, así como fomentar la negociación colectiva para el aumento de la productividad.

ESTRATEGIAS

2.7.1 Fortalecer el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo como instancia de diálogo tripartita para la discusión y determinación de la remuneración mínima, promoviendo el diálogo permanente y el seguimiento de los acuerdos consensuados.

2.7.2 Determinar los criterios económicos y sociales que permitan establecer el nivel de la remuneración mínima, considerando las necesidades de los trabajadores y las trabajadoras, el costo de vida, el nivel de la productividad en la economía, entre otros criterios.

2.7.3 Promover que se establezcan los criterios para determinar la oportunidad y la frecuencia con la que se debe revisar, modificar y/o ajustar la remuneración mínima.

2.7.4 Promover que se establezcan los criterios para determinar el régimen de la remuneración mínima, única o diferenciada, considerando la necesidad de las trabajadoras y los trabajadores.

2.7.5 Desarrollar la normatividad y/o institucionalidad que refleje los criterios y procedimientos para la determinación de la remuneración mínima.

2.7.6 Promover la negociación colectiva basada en compromisos e incentivos para el aumento de la productividad.

2.8 Fortalecer la capacidad de prevención de conflictos laborales de los servicios inspectivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ESTRATEGIAS

2.8.1 Fortalecer el Sistema Nacional de Inspecciones Laborales, capacitando de manera permanente a los inspectores, personal administrativo, y funcionarios encargados de los procedimientos de sanción que integran el sistema de inspección laboral.

2.8.2 Fortalecer la capacidad de fiscalización del uso adecuado de los contratos de duración determinada de acuerdo al principio de causalidad.

2.8.3 Fortalecer los servicios de orientación que provee el Sistema Nacional de Inspecciones Laborales, y promover el uso de dichos servicios.

2.8.4 Fortalecer acciones de difusión de la legislación y normativa laboral, destacando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y un trabajo de igual valor, mecanismo de prevención de los conflictos laborales; y promover la capacitación de las organizaciones sindicales de trabajadores y empleadores.

2.9 Prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y el trabajo forzoso.

ESTRATEGIAS

2.9.1 Fortalecer el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y promover

¹ En calidad de Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158.



la creación y/o fortalecimiento de Comités Regionales, especialmente en las zonas de detección de mayor registro de trabajo infantil.

2.9.2 Fortalecer la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso y el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, y promover la creación y/o fortalecimiento de Comités Regionales contra el trabajo forzoso y la trata de personas.

2.9.3 Vigilar por el cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, así como del Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Forzoso.

2.9.4 Determinar directrices dirigidas a la prevención y erradicación de las peores formas del trabajo infantil, en concordancia con los Convenios 182 y 138 de la OIT.

2.9.5 Generar información sistemática, pertinente y oportuna para apoyar la formulación de estrategias orientadas a prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil y el trabajo forzoso.

2.9.6 Desarrollar actividades focalizadas para prevenir el reclutamiento y para rescatar y rehabilitar a las víctimas del trabajo forzoso.

2.9.7 Involucrar a las empresas, trabajadores y resto de la sociedad civil en la lucha contra el trabajo forzoso.

POLÍTICA 3:

Promover la formación ocupacional, técnica y profesional, así como la capacitación y reconversión laboral, en concordancia con los requerimientos del mercado de trabajo.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

3.1 Promover la educación para el trabajo, la formación técnica y profesional de calidad y pertinente, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ESTRATEGIAS

3.1.1 Proveer una educación básica de calidad, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el mejoramiento continuo y permanente de los servicios educativos del Estado.

3.1.2 Fortalecer las Universidades Estatales, los Institutos Superiores Tecnológicos y Centros de Educación Técnico Productivos Estatales; así como, los servicios de adiestramiento y capacitación técnico-profesionales (SENCICO, SENATI, CENFOTUR, INICTEL); y los CITE, mejorando de manera permanente la calidad de la formación que ofrecen.

3.1.3 Fomentar el desarrollo de capacidades, competencias laborales y empresariales de los recursos humanos, para que respondan a los retos del desarrollo, promoviendo el desarrollo de la innovación y la tecnología.

3.1.4 Fomentar la articulación de los requerimientos del sector productivo a nivel nacional, regional y local con la oferta formativa que se brinda en los centros de formación profesional, los CITES y otros, a fin de mejorar la productividad empresarial.

3.1.5 Desarrollar mecanismos que difundan carreras no tradicionales entre mujeres y varones incentivando su accesibilidad con independencia del sexo del trabajador.

3.2 Promover la acreditación de las instituciones de formación profesional, así como la certificación de las competencias laborales y ocupacionales obtenidas a través de la experiencia.

ESTRATEGIAS

3.2.1 Mejorar el marco normativo para la regulación, certificación de competencias laborales y de la calidad de la formación, y la acreditación de las instituciones formativas, delimitando la competencia de las diversas entidades involucradas (MINEDU, MTPE, CONAFU, SINEACE).

3.2.2 Fortalecer las capacidades de regulación, certificación y acreditación del MINEDU, MTPE, CONAFU, y SINEACE.

3.2.3 Fortalecer y/o promover el desarrollo de sistemas de certificación de competencias laborales de los servicios nacionales de adiestramiento y capacitación (SENATI, SENCICO, CENFOTUR, INICTEL).

3.2.4 Desarrollar un sistema integral de normalización y certificación de competencias laborales y ocupacionales, incluyendo las competencias adquiridas a través de la experiencia.

3.2.5 Desarrollar un sistema de información a partir de un registro nacional de trabajadoras y trabajadores con certificación de sus competencias laborales, que permita acreditar dichas competencias ante posibles empleadores.

3.2.6 Promover acuerdos de homologación de certificación de competencias laborales y ocupacionales y títulos profesionales, técnicos o académicos, entre los servicios nacionales de adiestramiento y capacitación, o el que haga sus veces, y universidades respectivamente, y sus similares en los principales países de destino de los migrantes peruanos.

3.3 Promover la capacitación de los trabajadores en la empresa para mejorar permanentemente su productividad.

ESTRATEGIAS

3.3.1 Establecer y mejorar permanentemente mecanismos para incentivar la inversión de las empresas del sector privado en capacitación inicial y en servicio de sus trabajadoras y trabajadores, así como la formación continua.

3.3.2 Promover y fortalecer las modalidades formativas laborales como mecanismo para desarrollar competencias generales y específicas para el trabajo, mejorando su normativa y adecuándola a los requerimientos técnico-productivos.

3.3.3 Desarrollar mecanismos de incentivos para las empresas que capaciten con igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

3.4 Desarrollar, fortalecer e incrementar la cobertura, calidad y pertinencia de la capacitación laboral, el reentrenamiento, el perfeccionamiento, la especialización y la reconversión laboral.

ESTRATEGIAS

3.4.1 Promover el uso de los servicios de perfeccionamiento y especialización que ofrecen los servicios nacionales de adiestramiento y capacitación.

3.4.2 Destinar mayores recursos para los servicios nacionales de adiestramiento y capacitación que proveen servicios de perfeccionamiento y especialización ocupacional.

3.4.3 Fortalecer programas que promuevan el acceso a capacitación laboral de calidad y pertinente para grupos vulnerables, que mejore sus niveles de empleabilidad y facilite su inserción y/o reinserción laboral, sin discriminación de sexo, edad o de otra índole.

3.4.4 Fortalecer programas que promuevan el acceso al reentrenamiento, perfeccionamiento y especialización de los trabajadores, considerando en particular a grupos en situación vulnerable.

3.4.5 Fortalecer programas de reconversión laboral que permitan a las trabajadoras y los trabajadores conseguir empleo decente ante la pérdida de empleo a lo largo del ciclo de vida laboral.

POLÍTICA 4:

Desarrollar e incrementar las capacidades emprendedoras de la población en edad de trabajar e impulsar sus emprendimientos en un marco de inclusión social, competitividad y con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

4.1 Promover el autoempleo productivo formal.

ESTRATEGIAS

4.1.1 Promover la incorporación de los trabajadores y las trabajadoras autoempleados en la legislación, así como su acceso al aseguramiento de la salud y a la previsión pensionaria.

4.1.2 Desarrollar y promover mecanismos para la formalización de los trabajadores y las trabajadoras autoempleados o para la creación de su micro o pequeña empresa.

4.1.3 Promover servicios de desarrollo empresarial y asistencia técnica orientados a mejorar los emprendimientos del autoempleo productivo y crear su micro o pequeña empresa.

4.1.4 Articular y promover instrumentos y medios de financiamiento, incluyendo las remesas de migrantes, negocios orientados a los emprendimientos de autoempleo productivo, y formación de empresas formales.

4.2 Promover el desarrollo de capacidades emprendedoras y empresariales, así como la actividad empresarial de las personas en edad de trabajar, en especial de la mujer.

ESTRATEGIAS

4.2.1 Fortalecer la formación de capacidades emprendedoras en la educación básica, ocupacional, superior tecnológica y superior universitaria.

4.2.2 Impulsar programas y proyectos orientados a mejorar la capacidad emprendedora y empresarial, en especial de los y las jóvenes y las mujeres, a través de servicios de capacitación en creación de empresas, gestión empresarial y aspectos técnicos productivos y tecnológicos, contribuyendo a integrarlos a redes empresariales.

4.2.3 Potenciar las acciones de emprendimientos económicos de las mujeres a través de programas de apoyo técnico en convenio con la empresa privada.

4.3 Promover el emprendimiento, la formalización, la asociatividad y la competitividad de las MYPE y cooperativas para un mayor acceso a mercados internos y externos.

ESTRATEGIAS

4.3.1 Fomentar la productividad y competitividad de las MYPE a nivel regional y local, promoviendo su articulación comercial, la innovación tecnológica y el acceso al mercado crediticio y de servicios de desarrollo empresarial, favoreciendo un entorno adecuado para consolidar un tejido productivo y empresarial.

4.3.2 Diseñar mecanismos que promuevan y fortalezcan la formalización de las MYPE.

4.3.3 Diseñar mecanismos que promuevan la expansión de la cobertura de la protección social para los trabajadores de las MYPE.

4.3.4 Fortalecer el acceso de las MYPE a la contratación pública y a las compras estatales.

4.3.5 Promover la asociatividad para facilitar el acceso de las MYPE a los mercados nacional, regional y local, estimulando el desarrollo de redes de proveedores, la cooperación y el desarrollo de conglomerados (clusters) en cadenas productivas competitivas y sostenibles.

4.3.6 Impulsar y fortalecer programas y proyectos que otorguen servicios de desarrollo empresarial y de asistencia técnica a los emprendedores para el fomento de iniciativas empresariales, la promoción y desarrollo de las MYPE y su articulación a dinámicas y redes productivas regionales.

POLÍTICA 5:

Promover la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación en el mercado de trabajo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

5.1 Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y la no discriminación en el

mercado de trabajo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en particular de aquellas en situación de vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS

5.1.1 Vigilar de manera permanente la situación y necesidades específicas de las mujeres en la implementación de las políticas públicas y estrategias de promoción del empleo decente.

5.1.2 Diseñar e implementar mecanismos de acción afirmativa a favor de las mujeres para disminuir la segregación ocupacional por género, así como para promover su acceso a puestos directivos y trabajos de alta especialización, tanto en el sector público como en el sector privado.

5.1.3 Incorporar en las políticas activas de empleo la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares, posibilitando el acceso y participación laboral de la mujer.

5.1.4 Desarrollar acciones específicas dirigidas a la promoción del empleo femenino y el acceso a puestos de trabajo decente en igualdad de condiciones y oportunidades, poniendo énfasis en las necesidades particulares de las mujeres con discapacidad, indígenas, rurales, jóvenes y migrantes.

5.1.5 Promover incentivos en las empresas que implementen servicios de cuidado infantil y/o condiciones de trabajo destinadas a superar la discriminación y la segmentación ocupacional de la mujer, por sus necesidades familiares.

5.1.6 Diseñar e implementar mecanismos para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual.

5.1.7 Promover centros de apoyo a la promoción de la lactancia materna y cunas infantiles que permitan el desarrollo laboral de las mujeres.

5.1.8 Promover normas que amparen a las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares.

5.1.9 Fomentar iniciativas empresariales de las mujeres, impulsando programas y proyectos orientados a mejorar sus emprendimientos, mediante capacitación en gestión empresarial y aspectos tecnológicos, facilitando su acceso a microcréditos y a la asociatividad.

5.2 Promover la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación en el mercado de trabajo de otros grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS

5.2.1 Promover la inclusión en el mercado de trabajo de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, eliminando las barreras discriminatorias de hombres y mujeres con discapacidad, adultos mayores, poblaciones indígenas, afro-descendientes y personas afectadas con VIH/SIDA.

5.2.2 Incentivar la mejora en las condiciones de empleo de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

5.2.3 Promover el marco institucional que permita viabilizar los programas y proyectos de generación de empleo para grupos sociales en situación de vulnerabilidad a nivel nacional, regional y local.

5.3 Promover la participación de grupos en situación de vulnerabilidad en los servicios, programas y proyectos de empleo del Estado.

ESTRATEGIAS

5.3.1 Fortalecer programas y/o proyectos orientados a la generación de empleos temporales para grupos en situación de vulnerabilidad.

5.3.2 Incorporar criterios de expansión de naturaleza anti-cíclica en los programas de empleo temporal para mitigar efectos adversos de las crisis económicas que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad.

5.3.3 Implementar programas, proyectos, y/o mecanismos para incentivar la demanda de empleo en el sector privado por trabajadores de grupos en situación de vulnerabilidad.



5.4 Promover la capacitación, reentrenamiento y servicios de intermediación e inserción laboral considerando las necesidades particulares de grupos en situación de vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS

5.4.1 Promover que los servicios de capacitación y reentrenamiento incorporen criterios que atiendan las necesidades de las madres trabajadoras.

5.4.2 Proponer normas promocionales e implementar y desarrollar servicios de formación profesional, reconversión profesional, orientación y colocación para las personas con discapacidad; fomentando el trabajo independiente y modalidades de trabajo con uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

5.4.3 Promover la reinserción laboral de los adultos mayores, particularmente de aquellos sin protección social, según sus características, habilidades y experiencias, impulsando programas de reconversión laboral y empleos productivos específicos en el marco de un envejecimiento útil y productivo y la valorización social de la experiencia del adulto mayor.

POLÍTICA 6:

Promover la coordinación intersectorial y territorialmente de las políticas económicas y sociales para la generación de empleo decente en un marco de diálogo social.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

6.1 Fortalecer espacios de coordinación intersectorial y territorial que articule las políticas sectoriales, las políticas sociales y las políticas de empleo.

ESTRATEGIAS

6.1.1 Fortalecer la Comisión Intersectorial de Empleo y otros espacios nacionales, como la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales- CIAS, y desconcentrados de coordinación de políticas sectoriales de alcance nacional y regional, para avanzar en la integración de políticas a nivel nacional.

6.1.2 Fortalecer el CODEMYPE como espacio para la promoción de las MYPE y los COREMYPE a nivel regional.

6.1.3 Promover y fortalecer la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria en el Perú, y el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.

6.1.4 Promover y fortalecer la articulación entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación para impulsar la generación de información estadística de los mercados de trabajo y formativo.

6.1.5 Promover la articulación entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Producción, así como con los representantes del sector empresarial y de las trabajadoras y los trabajadores, para consensuar políticas nacionales y regionales que favorezcan el desarrollo de capacidades y su contribución al incremento de la productividad y competitividad empresarial.

6.1.6 Promover y fortalecer la articulación entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Producción, para impulsar el emprendimiento y el crecimiento de la MYPE competitiva.

6.1.7 Promover y fortalecer los espacios de coordinación territorial de alcance nacional y regional.

6.1.8 Promover órganos consultivos en materia de promoción del empleo, la formación profesional, las MYPE y cooperativas a nivel sectorial y regional.

6.2 Fomentar e institucionalizar espacios de diálogo social, con la participación de actores sociales y otros agentes vinculados con la promoción y generación de empleo, creando mecanismos de consulta de políticas públicas.

ESTRATEGIAS

6.2.1 Proponer alianzas estratégicas, pactos sociales y acuerdos entre entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, para la promoción del empleo, la formación profesional y las MYPE y cooperativas.

6.2.2 Consolidar y fortalecer el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, e incorporar la temática de género y juventud, promoviendo una mayor representación de mujeres y jóvenes.

6.2.3 Promover la inclusión de la temática del empleo, la formación profesional y las MYPE y cooperativas en las agendas de los gremios empresariales, organizaciones laborales y sociales vinculadas.

6.2.4 Promover la incorporación del tema de promoción del empleo juvenil en la agenda de prioridades de políticas del gobierno nacional y en los gobiernos regionales y locales.

6.2.5 Proponer y consolidar acuerdos de cooperación entre actores sociales, entidades nacionales y organismos internacionales, para el desarrollo de investigaciones, transferencia de tecnología y capacitación en gestión empresarial.

6.2.6 Proponer, consolidar y ratificar acuerdos de cooperación entre entidades nacionales, actores sociales y organismos internacionales para una adecuada gestión de las migraciones laborales.

655777-1

DEFENSA

Autorizan viaje de instrucción a la República Federal de Alemania y la Federación de Rusia de Oficial de la Marina de Guerra

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 248-2011-DE/MGP

Lima, 20 de junio de 2011

Visto el Oficio Nº1000-1331 del Director General de Educación de la Marina, de fecha 3 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 621-2010-DE/MGP de fecha 15 de diciembre de 2010, se autorizó el viaje al Exterior en Misión de Estudios del entonces Capitán de Fragata Alessandro Miguel MOGNI Novoa, para que participe en el Curso de Altos Estudios de Política y Estrategia - CAEPE, el cual se viene realizando en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 26 de diciembre de 2010 hasta el 10 de diciembre de 2011;

Que, en la citada Resolución Suprema, no se contempló el pago por concepto de pasaje de retorno; así como, los gastos de traslado de retorno respectivamente, equivalente a una (1) Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero, del referido Oficial Superior;

Que, por Resolución Ministerial Nº 1259-2010-DE/MGP de fecha 17 de noviembre de 2010, se otorgó el ascenso al grado de Capitán de Navío, con antigüedad al 1 de enero de 2011, al Capitán de Fragata Alessandro Miguel MOGNI Novoa;

Que, la Marina de Guerra del Perú, ha considerado dentro de sus prioridades el viaje de instrucción que realizará el citado Oficial Superior como parte del desarrollo del Curso de Altos Estudios de Política y Estrategia - CAEPE, el cual se viene desarrollando en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, visitando las ciudades de Berlín, República Federal de Alemania y Moscú, Federación de Rusia;

Que, el viaje de instrucción a los países mencionados, brindará experiencia significativa en relaciones internacionales, fortaleciendo los conocimientos para un mejor desempeño en el campo institucional para valorar la información estratégica e implementación de actividades